

Proceso:	Sucesión intestada
Radicado:	7305540890022021-00132
Demandante:	Luz Marina Duarte Peña
Causante:	Arnoldo Cortes González

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, catorce de junio de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez, en atención a la constancia secretarial incorporada al expediente en la cual se evidencian los inconvenientes presentados con la plataforma LifeSize para la realización de la audiencia que resuelve objeciones a los inventarios y avalúos, se dispuso aplazar la realización de la misma, fijando como fecha la más próxima acordada por las partes. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de junio del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que en el proceso de sucesión adelantado por la señora Luz Marina Duarte Peña, y otros, del causante Arnoldo Cortés González, no fue posible la realización de la audiencia programada para el pasado trece de junio por inconvenientes con la plataforma LifeSize, procede la judicatura, previo a decidir las objeciones planteadas, y con base en la facultad prevista en el artículo 170 del C.G.P., a decretar la siguiente prueba de oficio:

- Requerir copia de la escritura a través de la cual se pactó la resciliación del contrato de compraventa contenido en escritura pública número 235 del 13 de marzo de 2020, según anotación número 010 del folio de matrícula inmobiliaria 352-9280.
- Requerir copia de la escritura pública a través de la cual se pactó la resciliación del contrato de compraventa contenido en escritura pública número 235 del 13 de marzo de 2020, según anotación número 010 del folio de matrícula inmobiliaria 352-9247.

Para tal fin, se concede a la parte demandante el termino cinco (5) días, para que allegue lo requerido. Vencido el plazo pasará la actuación a despacho para fijar fecha y hora de reanudación de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 69

Hoy, 15 de junio del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.

Proceso:	Sucesión intestada
Radicado:	7305540890022021-00132
Demandante:	Luz Marina Duarte Peña
Causante:	Arnoldo Cortes González